



**Universidad Nacional de Córdoba**  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



**VISTO:**

Que la Srta. Marcela Carignano realizó los trámites para la autorización de puntaje para cursos organizados por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que la tasa retributiva es cobrada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para la aprobación del puntaje antes mencionado;  
Que ha tomado conocimiento el Área Económico-Financiera de esta Facultad;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

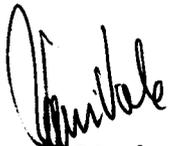
ARTICULO 1º: Disponer el reintegro del importe abonado por la Srta. Marcela Carignano por la suma de \$ 270,00.- (pesos doscientos setenta )

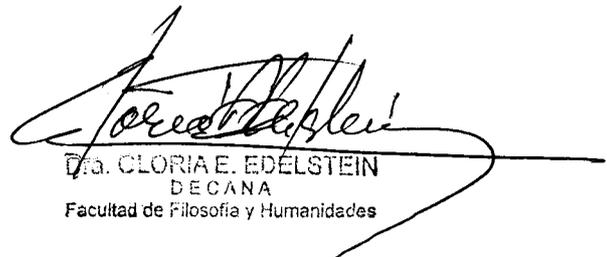
ARTICULO 2º: Las erogaciones correspondientes serán imputadas a fondos de Recursos propios de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 3º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión, la Área Económico-Financiera y archívese.

CORDOBA, 23 NOV 2011

RESOLUCION Nº 2127  
sd

  
CP RAMÓN A. VALER  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dña. CLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades